



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2021-P.

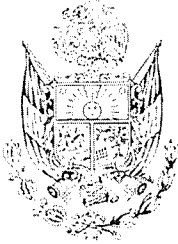
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de enero del año en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**

LECTORAL
QUERÉTARO
GENERAL
EJECUTIVA



JRH
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURIDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

178

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2021-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el veinticuatro de enero, registrado con folio 0146; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito presentado por la denunciada, en dos fojas con texto por un solo lado, mediante el cual se tiene a la denunciada realizando sus manifestaciones en vía de alegatos; escrito que se ordena glosar al expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Duplicado. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Remisión. Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, remítase el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.